

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-Convalídase la celebración del Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo y la Municipalidad de Roque Pérez, para la Creación del Consejo local Económico- Social para la instrumentación de una red de contención institucional para el desarrollo local y regional de acuerdo a los objetivos, prioridades, incumbencias, funcionamiento que se desprenden del texto de acuerdo adjunto es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOS.--

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Gustavo Adolfo Arguindeguy. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.304 con fecha 25/03/2002.-